



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
 Página 1 de 3
 28/11/2017 15:18:57

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 27/11/2017
CONTRATISTA EBSCO INTERNATIONAL INC
NIT/C.C. 1444444188
DIRECCIÓN PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818
TELÉFONO 2059911497

ODS No. 617

OBJETO GENERAL SUSCRIBIR EL ACCESO A LOS CONTENIDOS ELECTRÓNICOS, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS DE IEEE/IET ELECTRONIC LIBRARY (IEL) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 19/10/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COSTO DEL SERVICIO (USD\$92.415)	<input checked="" type="checkbox"/>	.	1.00	300,348,750	300,348,750
2	GASTOS BANCARIOS (USD\$30)	<input checked="" type="checkbox"/>	.	1.00	97,500	97,500
					Total Elementos	300,446,250
					Valor Total	300,446,250

ANEXOS CDP N. 2275,SOLICITUD 1757 DEL 17/11/17,ESTUDIO DE MERCADO,INV,PROPUESTA, PRELIQUIDACION, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES.

VALOR TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** (\$300,446,250) , .

SUPERVISOR AREVALO OTALORA MARTHA EMILIA - 51785709

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD.
2. GARANTIZAR ACCESO LOCAL Y REMOTO MEDIANTE VALIDACIÓN POR IP INSTITUCIONAL Y/O METABUSCADOR.
3. OTORGAR LAS CLAVES DE ACCESOS O LOS ACCESOS MULTIUSUARIO ILIMITADO POR IP A LAS BASES DE DATOS O CONTENIDOS ELECTRÓNICOS, DENTRO DEL PLAZO OFRECIDO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
4. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS CONTENIDOS CONTRATADOS 7 DÍAS A LA SEMANA Y 24 HORAS AL DÍA.
5. PROPORCIONAR ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS EN LÍNEA SOBRE USO, CONSULTA Y DESCARGA DE INFORMACIÓN.
6. PRESTAR LA ASISTENCIA Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, PRESENCIAL O REMOTO, CUANDO LLEGUEN A PRESENTARSE INCONVENIENTES CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD.
7. REALIZAR SESIONES DE CAPACITACIÓN, PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD, TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA ACORDADO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN CADA SEDE DE LA UNIVERSIDAD.
8. GARANTIZAR LA DESCARGA DE CONTENIDOS EN FORMATO HTML Y/O PDF.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO(PAGO ANTICIPADO)

PAGO ANTICIPADO DEL 100% A FAVOR DE EBSCO INTERNACIONAL INC

EL VALOR DE ESE SERVICIO ES DE USD \$92.415, LIQUIDADOS A UNA TASA DE CAMBIO DE \$3.250 PESOS POR DÓLAR, SIN EMBARGO, EL VALOR DEL DÓLAR SE LIQUIDARA A LA TASA DE NEGOCIACIÓN DE LA FECHA DE PAGO Y EL VALOR MÁXIMO DE LA PRESENTE ORDEN NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE \$300.446.250

LUGAR DE EJECUCION

ESTADOS UNIDOS

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

K

61



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V#006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 2 de 3
28/11/2017 15:18:57

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 27/11/2017
CONTRATISTA EBSCO INTERNATIONAL INC
NIT/C.C. 1444444188
DIRECCIÓN PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818
TELÉFONO 2059911497

ODS No. 617

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETAN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCION Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACION DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSION DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSION RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSION DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACION DE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSION SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCION DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCION CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLIE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACION, LA MEDIACION O LA TRANSACCION.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
 Página 3 de 3
 28/11/2017 15:18:57

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

FECHA 27/11/2017
 CONTRATISTA EBSCO INTERNATIONAL INC
 NIT/C.C. 1444444188
 DIRECCIÓN PO BOX 1081 BIRMINGHAM, AL USA 35424-6818
 TELÉFONO 2059911497

ODS No. 617

GARANTIA

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
 B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 3380

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 617 Acta 0 Fecha 28/11/2017
 Proyecto 400000010880-FORTALECIMIENTO DEL SINAB COMO EJE INTEGRADOR DE LOS FINES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	250022117502001 02 Compra de material bibliográfico	10 DE LA NACION	300,446,250.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2275 Acta 0 Fecha 08/11/2017
 Proyecto 400000010880-FORTALECIMIENTO DEL SINAB COMO EJE INTEGRADOR DE LOS FINES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070105 DIRECCION NACIONAL DE BIBLIOTECAS	250022117502001 02 Compra de material bibliográfico	10 DE LA NACION	300,446,250.00

GERARDO ERNESTO MEJÍA ALFARO
 ORDENADOR

JUAN MANUEL GUTIERREZ ANTOLINEZ
 Representante Legal

81